

Resolución Jefatural

Lima, 26 JUL. 2011

VISTO:

El mensaje C-SHANGHAI20110209 de fecha 12 de julio de 2011, del Consulado General del Perú en Shanghai.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0087/RE de fecha 01 de marzo de 2011, se aprobó la baja de un (01) bien mueble patrimonial de propiedad del Consulado General del Perú en Shanghai, por causal de mantenimiento y reparación onerosa y obsolescencia técnica;

Que, se cuenta con un Informe Técnico de fecha 18 de enero de 2011, elaborado por la empresa Let It Easy Co. Ltd. mediante el cual deja constancia que el bien, siendo éste un servidor, ya no es capaz de funcionar normalmente, teniendo muchas rutas destruidas en su disco duro, motivo por el cual existe el riesgo de perder los datos guardados. Asimismo, el Jefe de Misión, en el mensaje del visto, nos indica que dicho bien no tiene ningún valor de reventa en China, por lo que es imposible donarlo debido a que nadie acepta un equipo inservible.

Que, en ese sentido, mediante el documento de visto, el Consulado General del Perú en Shanghai, informa que el destino final del bien mueble dado de baja será el de la destrucción;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la disposición de los bienes muebles dados de baja por las Entidades Públicas, deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la resolución correspondiente, mediante, entre otros actos, su destrucción, que se define en el artículo 129° del mismo Reglamento, como la eliminación como residuos sólidos de aquellos bienes muebles dados de baja que se encuentran deteriorados y no tienen posibilidad de uso o recuperación;

Que, de conformidad con el artículo 124° del Reglamento referido en el considerando precedente, la unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el indicado Informe;

Que, en ese sentido, a través del Informe Técnico N° 093-2011 PAT del 15 de julio de 2011, la Oficina de Control Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores recomienda, con el sustento respectivo, la destrucción de los bienes muebles patrimoniales de propiedad del Consulado General del Perú en Shanghai, referidos en el considerando primero de la presente resolución;

0467



Resolución Jefatural

En uso de las atribuciones conferidas por el literal k) del Artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y con el visado de la Oficina General de Asuntos Legales, y la Oficina de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la destrucción de un (01) bien mueble patrimonial de propiedad del Consulado General del Perú en Shanghai, el mismo que se detalla a continuación.

N°	CÓDIGO	CODIGO MISION	SBN	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	VALOR
1	541960	48400	74,08,9200,0066	SERVIDOR	HP	ML110G4	CNG710S0C6	MALO	2,174,47

Artículo 2°.- Disponer que el Consulado General del Perú en Shanghai, realice la destrucción del bien mueble patrimonial detallados en el Artículo 1° de la presente Resolución, en la ciudad de Shanghai, el día 27 de julio de 2011, a las 12:00 p.m. y designar al Jefe de la Misión Consular conjuntamente con el Administrador de Fondos, a fin de que suscriban el Acta correspondiente, debiendo remitir la misma dentro de los siguientes cinco (05) días de emitida.

Artículo 3°.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.


Manuel Francisco Cox Ganoza
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

